

UCDEC-0004952388-20240227-63493665-MARIA DEL PILAR VARGAS DAZA (EMAIL CERTIFICADO de correspondencia.buc@ucc.edu.co)

EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Bucaramanga <452300@mailcert.lleida.net>

Mié 28/02/2024 1:28 PM

Para:Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (145 KB)

UCDEC-0004952388-20240227-63493665-MARIA DEL PILAR VARGAS DAZA.pdf;

Buen día.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL 010
BUCARAMANGA-SANTANDER

REFERENCIA: EMBARGO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROFESORES UIS (COOPRUIS)
DEMANDADO: MARIA DEL PILAR VARGAS DAZA
EXPEDIENTE: 680013103010-2023-00379-00

Cordial saludo,

CORRESPONDENCIA

BUCARAMANGA

Tel. 685 45 00 Ext. 7135

Carrera 33 N° 30^a - 05

Correspondencia.buc@ucc.edu.co

/ www.ucc.edu.co

Bucaramanga - Colombia





Medellín,

Señor(a):

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

SECRETARIO

JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL 010

BUCARAMANGA-SANTANDER

REFERENCIA: EMBARGO EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROFESORES UIS (COOPRUIS)

DEMANDADO: MARIA DEL PILAR VARGAS DAZA

EXPEDIENTE: 680013103010-2023-00379-00

Asunto: Respuesta a solicitud de embargo ejecutivo

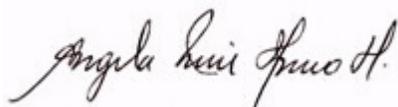
Cordial saludo,

Acuso de recibido oficio en referencia; en el cual se decreta embargo EJECUTIVO, en contra de la señora **MARIA DEL PILAR VARGAS DAZA** identificado con el número de cédula 63.493.665, frente a lo anterior me permito informar que dicha retención se realizará del 29 de febrero del 2024 hasta el 30 de mayo del 2024 siendo esta la fecha de terminación del contrato; A partir de agosto de 2024 si el empleado vuelve a iniciar contrato de catedra con la Universidad se aplicará nuevamente el descuento; aclaramos que la empleada cuenta con otra deducción desde el 01 de octubre del 2023 por una libranza con la cooperativa Comuna de la cual se descuenta \$1.043.193 mensual, debido al contrato de la empleada, ella no recibe un salario fijo mensual dado que su salario depende de las horas de clase que dicte en el mes, teniendo en cuenta lo anterior y respetando el mínimo vital, la deducción del embargo solicitado por el juzgado variara en cada mes.

Para el mes de febrero del 2024 se descontó el valor de \$639.872; como información adicional indicamos que la empleada se encuentra afiliada al fondo de cesantías Protección.

Con lo anterior damos por atendida su solicitud, cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



ANGELA MARIA HENAO HERNANDEZ
Directora Nacional de Gestión Humana

Anexos: Opcional
Copia: Opcional
Proyectó: Karen Melisa Galeano
Revisó: Fredy Roldan.
Karen.galeanovel@ucc.edu.co